

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

N.º 1131.

AÑO DE 1838.

MIÉRCOLES 5 DE ENERO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Habiendo observado S. M., según los antecedentes existentes en este ministerio de mi interino cargo, que faltan que aprontar á cada una de las provincias del reino varios reemplazos correspondientes á las quintas de 100 y de 500 hombres, según se manifiesta en las adjuntas relaciones, y siendo necesario completar sus respectivos cupos, ha tenido á bien resolver lo haga presente á V. E. para que por el ministerio de su cargo se dicten las medidas más enérgicas y disposiciones convenientes, encargando á las diputaciones provinciales entreguen en los depósitos respectivos para el día 1.º de Marzo próximo los reemplazos que faltan para el completo de ambas quintas con el fin de poderlas dar por concluidas, comprendiéndose en esta determinación los reemplazos cuyas hajas no se hayan cubierto.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes: advirtiéndole que con esta misma fecha doy traslado de esta Real resolución á los capitanes generales, á fin de que por su parte contribuyan en virtud de sus facultades al puntual cumplimiento de lo dispuesto por S. M. respecto al ingreso de los quintos en los depósitos el día prefijado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1838.—El baron del Solar de Espinosa.—Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Diciembre.

Fondos públicos. Ingleses: consolidados á cuenta 95 tres cuartos.

Bonos del echiquier 47, 45.  
Acciones del banco 206 y medio.  
Españoles: deuda activa 19 siete octavos con cupon.  
Portugueses 3 por 100, 20.  
Pasiva 4 un octavo.  
Diferida 7 tres octavos.

El paquebote *Cambridge* que salió de Nueva-Yorck el 2 del corriente ha llegado á Liverpool, donde ha comunicado noticias importantes del Canadá.

Aunque estas noticias sean sacadas de los periódicos ó cartas escritas por personas correspondientes al partido inglés, no se ha podido disimular que la insurrección ha tomado un carácter muy grave, y que las tropas inglesas han sido batidas en dos acciones.

Montreal 22 de Noviembre. El coronel Gore, con seis compañías de infantería, un destacamento de caballería y un obús, salió ayer de Sorel para S. Dionisio, donde se habían reunido los insurgentes. Este cuerpo no pudo llegar á S. Dionisio sino después de largos rodeos, porque estaban cortados los caminos y rotos muchos puentes. Atacado en diferentes encuentros por destacamentos de insurgentes, se aproximó en fin á S. Dionisio el coronel Gore: su caballería, que había enviado de descubierta, acometida con una descarga de fusilería, se vió obligada á retirarse: entonces acometió la infantería, áspillerada y defendida con barricadas, aunque se sirvieron del obús. Como el paquebote *Varenes*, que debía apoyar á las tropas Reales, no llegaba, se vieron estas obligadas á replegarse sobre Sorel.

Se supo más tarde que el paquebote no había podido bajar por el río, cuyas orillas estaban ocupadas por los insurgentes. Un teniente de las tropas Reales fue hecho prisionero. La ma-

yor parte de las casas de S. Dionisio fueron incendiadas durante el combate. El coronel Gore ha pedido refuerzo de hombres y municiones.

Idem 25 de Noviembre. El teniente coronel Wetherall ha partido el miércoles de Chambly con cinco ó seis compañías de infantería, un destacamento de caballería y dos piezas de artillería, y dirigiéndose á S. Carlos. Los puentes se hallaban rotos y se necesitaba mucho tiempo para repararlos. Sabemos que las tropas se han apoderado de S. Carlos y que han hecho 200 prisioneros: han sido muertos más de 100 insurgentes. La aldea de S. Carlos ha sido destruida por las llamas.

A estas noticias, dadas por el *Montreal Courier*, añade el *Montreal Herald* que Papineau y O'Callaghan, gefes de los insurgentes, se han apoderado de una antigua fortaleza inmediata á S. Carlos que en la actualidad se está reparando. Una carta de un oficial inglés hace subir el número de insurgentes á 60. Se asegura que están á su cabeza dos generales franceses del antiguo ejército.

Cartas particulares confirman la noticia de la derrota de los ingleses en S. Dionisio, y añaden que han sido batidos en San Carlos.

S. Albano 28 de Noviembre. Oímos un fuego muy vivo en la dirección de S. Carlos. Se nos asegura que los patriotas han sido batidos: su comandante el general Brown ha sido hecho prisionero. A las once esta noticia era falsa. Los patriotas han cedido un momento; pero socorridos por un cuerpo de 1800 hombres, han obtenido ventajas. Los ingleses se han visto obligados á volver al bosque, donde se les persigue. La aldea de S. Carlos ha sido incendiada por los realistas. En Montreal formaban barricadas en las calles los voluntarios realistas: se teme un ataque por la parte de Terrybona, donde hay muchos patriotas.

Alburgh (Estados-Unidos) 26 de Noviembre. Escriben al *Times*: Hace algun tiempo que muchos canadienses pasan la frontera, y encuentran aquí muchas armas y simpatía. Dentro de pocos días van los canadienses á proclamar su independencia. ¿Qué hará el Gobierno pudiendo oponer solo 4500 hombres á los revolucionarios, que forman las nueve décimas partes de la población? No podemos recibir refuerzos hasta la primavera.

A las dos de la noche. Recibimos una estafeta de S. Carlos: los ingleses han sido batidos, y muerto su comandante, lo mismo que 50 hombres: se les han hecho más de 200 prisioneros y cogido dos cañones. Un correo del Gobierno, que atraviesa nuestra ciudad, nos informa que, según rumores que merecen crédito en Montreal, los habitantes del alto Canadá han proclamado su independencia, y apoderándose de Toronto y otras ciudades considerables.

La sesión del Parlamento del 21 de Diciembre no presenta ningun interés: una moción del coronel Sibthorp contra el bill relativo á la pensión de la duquesa de Kent ha sido desechada. El dictamen acerca de este bill debía leerse el 22: pero se creía que los acontecimientos del Canadá podrian variar el orden de la discusión, porque en las dos Cámaras se harán interpelecciones á los Ministros.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesión del 22 de Diciembre.

(Por extraordinario.) Lord John Russell da explicaciones sobre los asuntos del Canadá. Dice que han sido desatendidos los medios de conciliación empleados con los canadienses, y que por consiguiente ha habido necesidad de ocurrir á medios enérgicos. Añade sin embargo que el Gobierno no ha recibido todavía ninguna noticia oficial sobre los acontecimientos de aquel país. Anuncia que para el día siguiente hará una comunicación á la Cámara.

Mr. Leader vitupera la política seguida por el Gobierno respecto del Canadá. Solicita que se comunique á la Cámara la correspondencia seguida entre lord Gosford y el ministerio de las colonias.

Muchos oradores usan de la palabra. La discusión no estaba terminada á la salida del correo.

ESPAÑA.

Puerto-Príncipe (Isla de Cuba) 25 de Agosto.

De oficio.—Sala capitular.—En cabildo ordinario celebrado este día, al que concurrieron los señores consejo, justicia y regimiento. El Sr. Correo expuso: que el Dr. D. Francisco Antommarchi le había exhibido la descripción de las aguas salinas termales de Camugiro hácia la parte del Sud-oeste de esta jurisdicción, su temperatura, análisis químico y aplicación médica, cuyas operaciones acababa de practicar, á fin de que las pusiese en conocimiento de esta ilustre corporación, á quien las dedica: que nadie podrá dudar del bien que debe producir á la humanidad doliente el trabajo científico hecho por ese célebre facultativo en obsequio del país, siendo tanto más recomendable cuanto que hasta ahora no se había efectuado de un modo satisfactorio; y que así por este motivo como por dar al expresado Dr. Antommarchi una prueba del aprecio con que ha acogido

este ilustre ayuntamiento este importante trabajo, se sirva disponer su publicación en la Gaceta de esta ciudad, con lo demás que tuviese á bien acordar en el particular; y los señores concurrentes impuestos de todo, dijeron: que desde luego se imprima para conocimiento del vecindario la descripción, análisis y demás que expresa el papel exhibido por el Dr. D. Francisco Antommarchi, al que se le darán las más expresivas gracias á nombre del ayuntamiento por conducto del mismo señor Correo, por el importante servicio que gratuitamente ha prestado al país en esas operaciones científicas que tanto beneficio han de producir á la humanidad doliente. Puerto-Príncipe y Agosto 18 de 1857.—José Rafael Castellanos.

Aguas salinas termales de Camugiro.

Al Sud-Oeste de Puerto Príncipe y como á tres leguas se encuentran las aguas salinas termales de Camugiro; pero sin camino, abrigo ni comodidades. Es preciso atravesar cuatro arroyos, cuyo tránsito es sumamente desagradable y peligroso. Estas aguas termales se hallan al pie de una colina al lado izquierdo del pequeño río de Camugiro. Ellas ofrecen tres manantiales, de los cuales el primero es llamado Poza. Este es un manantial bastante grande é irregular, fangoso, sucio y ligeramente sombreado. Un desprendimiento de gas que existe en el medio despidе de abajo á arriba arenas y lodo. Estas aguas son claras, salobres y desagradables al gusto, conteniendo unas porciones de pececillos.

Temperatura.

El termómetro de Reaumur estando en 24½ grados, sumergido en el agua subió á 27.

Análisis química.

El análisis de estas aguas nos ha ofrecido el resultado siguiente:

Hydro-sulfate de cal.  
Hydro-clorate de sodium en bastante cantidad.

He entrado en este baño, y permanecido en él un cuarto de hora, y me he enterrado en un lodo blanquizco, sin hallar en el fondo, que es malo, sino agudas piedras. Este baño está enteramente abandonado. Su temperatura es sumamente agradable, produciendo un efecto notable sobre la piel. Al salir del baño, lleno de lodo, me ví imposibilitado de poderme limpiar sin volver á enfangarme.

Aplicación médica.

El uso de estas aguas será eficaz en las afecciones cutáneas, venéreas, artríticas, escrofulosas, en los desórdenes de la menstruación, en las induraciones de las partes genitales en ambos sexos, en las induraciones de las entrañas abdominales, particularmente del hígado y del bazo; en la diarrea y disenteria crónicas, en la ictericia, en las retracciones de músculos por heridas antiguas, en la inflexibilidad de los miembros, en la parálisis, en la dyspepsia, en la clorosis, en la esterilidad, en la leucorrea, en la hipocondría, y generalmente en todas las enfermedades del sistema linfático.

El segundo manantial está á la izquierda y al lado de la Poza, lleno de lodo y enteramente abandonado. El agua de este manantial es igual á la de la Poza, teniendo el mismo gusto y calidades.

El tercer manantial, que ocupa la orilla izquierda del río Camugiro, que está cubierto las más veces por el mismo cuando crece, tiene también el mismo gusto y las mismas calidades que los dos primeros, viniendo todos del mismo origen. La temperatura de este último manantial es de 26 grados. No hay baños; y el público bebe con preferencia el agua de este último.

Debo pagar gustoso un tributo de reconocimiento á los señores intendente D. Isidro Autran, Lic. D. Tomas Pio Betancourt y D. Felipe García, farmacéutico, por haberme auxiliado en estas operaciones. Puerto-Príncipe 17 de Agosto de 1857.—Dr. Francisco Antommarchi.

Comisaría del M. I. A. de Puerto-Príncipe.—Habiendo presentado al M. I. A. en sesión ordinaria de este día el papel que con este objeto se sirvió Vd. escribirme, relativo á la descripción, temperatura, análisis químico y aplicación médica que había practicado de las aguas salinas termales de Camugiro hácia la parte Sud-Oeste de esta jurisdicción, ha acordado que por mi conducto se diesen á usted á su nombre las más expresivas gracias por el importante servicio que ha prestado gratuitamente al país en esas operaciones científicas, que tanto bien han de producir á la humanidad doliente, las que serán publicadas en la Gaceta para conocimiento del vecindario. Y al tener el honor de cumplir con el encargo de la ilustre corporación municipal, como lo verifico, me cabe la satisfacción de ofrecer á V. las seguridades de mi consideración y distinguido aprecio.

Dios guarde á V. muchos años. Puerto-Príncipe 18 de Agosto de 1857.—Pedro Alcántara Correo.—Sr. Dr. D. Francisco Antommarchi. (*Gaceta de Puerto-Príncipe*.)

Sevilla 22 de Diciembre.

A consecuencia de haber renunciado el honroso encargo de Diputado propietario por esta provincia, para la presente legislatura, D. Manuel María Calderon, y faltando suplente

que le reemplaza, ha determinado el señor jefe político se proceda á segunda eleccion, segun se previene por el art. 41 de la ley de 18 de Julio último, mandando que tenga principio el dia 27 del actual, con iguales formalidades que se practicaron las anteriores, quedando terminada la votacion el dia 31; y que el escrutinio general se verifique el dia 4 de Enero próximo.

Los individuos sobre que debe recaer la eleccion, segun lo dispuesto en el art. 42 de la ley electoral, por haber obtenido mayoría de votos, son: D. Pedro Urquinaona, D. Mateo Miguel Aillon y D. Cárlos Perez de Vera. (D. de Sevilla.)

Anteayer entre una y dos de la noche, estando durmiendo tranquilamente el capitán y marineros de un barco de Vinaroz, entraron siete hombres armados, saltando por otro barco, pues aquel tenia retirada la placha, y sorprendieron al capitán robándole 40,000 rs. vn., una chaqueta y un bolsillo con algun dinero.

Llamamos la atencion de las autoridades sobre este hecho escandaloso y otros de igual género, que con tanta frecuencia se repiten en esta ciudad. (Sevillano.)

#### Sigüenza 22 de Diciembre.

Los verdaderos amantes del triunfo de la causa de la libertad, y por consiguiente de Isabel II, no perdonan medio alguno en que puedan manifestarlo.

El contador de rentas de Sigüenza D. F. Muñoz, víctima de las persecuciones del absolutismo en la triste década siguiente al año de 1825, habiendo extrañado á su llegada del destino que en la sala consistorial de dicha ciudad faltaba el símbolo de nuestras glorias, que es el retrato de la régia Inérfana, y que tampoco estaba el de su excelsa Madre, se dirigió al ilustre ayuntamiento pidiendo le fuese dispensada la gracia de costear el cuadro y la funcion consiguiente para su colocacion. El ayuntamiento le contestó lleno de gratitud y expresion, que admitia gustoso la oferta respecto del retrato, el cuadro y sus adornos; pero que el importe de la funcion que se dispondria deseaba la corporacion fuese de su cuenta. Y en efecto, el domingo 17 del corriente se verificó con toda la posible solemnidad la traslacion del cuadro, lleno de vistosos adornos, desde las oficinas de rentas á las casas capitulares, acompañado de la municipalidad en cuerpo; á cuyo acto asistieron los Nacionales de ambas armas, la tropa competente de la guarnicion del fuerte, los oficiales retirados y del ejército que se hallaban en esta ciudad, y todos los empleados y demas personas de distincion que fueron convidadas. Las calles estuvieron colgadas. El retrato permaneció todo el dia colocado bajo dosel en el balcon principal de la casa de ayuntamiento con dos centinelas del cuerpo de Nacionales: hubo las correspondientes descargas, algunos juguetes de pólvora, y un abundante refresco para toda la tropa.

#### Bilbao 25 de Diciembre.

El Pretendiente pasó ayer á medio dia á Orduña, á pesar de que tenia la comida preparada en Arrazudiaga con el quinto batallon de Alava, que son sus guias.

Guernú pasó ayer con tres batallones á Arciniega, donde esperan hoy hasta el número de nueve batallones, cuya fuerza hay datos para decir que va sobre Balmaseda.

Ayer tarde bajaron por la parte de Amurrio cuatro batallones, á saber: dos aragoneses, 1.º de Valencia y 5.º de Castilla; los que han seguido para Navarra, segun noticias, para reunirse á una fuerza que debe pasar para la parte de Aragon.

#### Adujar 24 de Diciembre.

El Sr. alcalde primero constitucional D. Alonso Alcocer, ha dirigido con esta fecha al Sr. jefe político de la provincia un parte detallado de las ventajas obtenidas contra los enemigos en virtud de las disposiciones que se dictaron al efecto. Dice así.

Ayer 25 fue un dia de gloria para las armas de Isabel II. Por uno de mis confidentes se me informó que una de las gavillas de facciosos que vagan en esta sierra trataban de bajar á la campiña á robar y hacer sus acostumbradas atrocidades; de acuerdo con el comandante de armas dispuse saliesen cuatro destacamentos de infanteria del provincial de Murcia en la tarde del 22 para apostarse en algunos pasos precisos de la sierra, y yo salí á las doce de la noche del dicho dia 22 con 14 valientes lanceros de la Constitucion al mando de su bizarro comandante el alférez D. Diego María de Guevara, y los Nacionales de caballeria de esta ciudad D. Antonio y D. José Mesía y D. Alonso de las Casas; me situé en la casería de la quintería; y como al romper el dia se me dió parte que la faccion habia pasado para la sierra con su robo hecho en el cortijo del Peñon, y que llevaban preso al capitán retirado D. Cristóbal Gonzalez, arreador del cortijo.

Inmediatamente salimos al trote largo adquiriendo noticias de su direccion, hasta que como á las once y media del dia en el sitio de los Escoriales dimos alcance á la canalla; verlos y atacarlos al grito de Isabel II, todo fue obra de un momento; estos bravos merecen la consideracion de S. M., que sin reparar en lo escabrosísimo del terreno y en traer los caballos á escape por sierra cuatro leguas, la canalla se echó á la fuga, que es lo que acostumbran cuando se presentan los defensores de la patria; el resultado ha sido quedar cuatro muertos en el campo, rescatar al D. Cristóbal y á su aperador, y en nuestro poder cuatro yeguas, una mula, dos bestias menores, ocho escopetas, cinco sables, cinco capas, varias mantas, dos cargas de cebada y un costal de pan; los restantes foragidos á favor del mal terreno, y aunque perseguidos mas de dos leguas, no se les pudo dar alcance.

Recomiendo á V. S., para que lo haga á S. M., todos los individuos que me ha acompañado en este dia, tanto por haber escarmentado á la canalla que tan orgullosa estaba cometiendo por estos alrededores mil atropellos á los vecinos de este pueblo, y poniendo en contribucion sus ganados y labores, cuanto por haber librado al D. Cristóbal, que iba á ser asesinado.

El valiente alférez, que fue el primero que tiñó su sable en la sangre de los vándalos, y los tres citados Nacionales, que cada uno se ha portado como un héroe arrojándose á la canalla y despreciando el número de ellos, se han traído las cabezas de los muertos para exponerlas al público, y que sirva de es-

carriamiento á sus partidarios. Los efectos se distribuirán, habiendo los Nacionales cedido su parte á los lanceros.

Espero que V. S. hará presente al Gobierno este servicio prestado por algunos, y que hará cuanto esté de su parte para que la Milicia nacional de caballeria de esta ciudad, que tan buenos servicios ha prestado desde el principio de su institucion, no se les requiese sus caballos, puesto que este punto es de los de mas importancia para esta arma, y que el Gobierno así lo tiene recomendado.

Dios guarde á V. S. &c. (Eco.)

#### Lugo 27 de Diciembre.

Intendencia militar del ejército de Galicia.—Pudiendo llegar el caso en que por la escasez de metálico falte en algun punto lo mas necesario para el preciso alimento del soldado, ha dispuesto el Excmo. Sr. capitán general que los cuerpos, columnas, destacamentos ó partidas sueltas que lleguen á verse en tan apurada situacion puedan extraer de los pueblos los artículos correspondientes al rancho de la tropa por medio de recibos á satisfacer en cuenta de las contribuciones; en cuya consecuencia he tenido por conveniente, en uso de mis atribuciones, formar la presente instrucion con objeto de metodizar esta clase de suministros, á fin de que los pueblos puedan obtener con facilidad las cartas de pago para su reintegro.

1.º Los cuerpos del ejército, milicias provinciales, cuerpos francos y Milicia nacional movilizada, que por falta de fondos se vean precisados á recibir de los pueblos, por medio de recibos, los artículos de rancho, podrán verificarlo de arroz, habichuelas, patatas, tocino y demas que ordinariamente se usan en este pais; quedando á la voluntad de los gefes la eleccion de estos, segun el punto donde se hallaren, y producciones del mismo.

2.º Considerándose este suministro extraordinario como un adelanto de los haberes de los cuerpos que lo reciban, y no teniendo conexion alguna con los demas suministros ordinarios y provisiones y utensilios, se tendrá especial cuidado de formar un recibo separado que comprenda solo los artículos de rancho, sin figurar en él ninguna otra clase de suministro.

3.º Atendiendo á que esta clase de recibos han de producir el mismo efecto que si fuese dinero recibido por los cuerpos directamente de los pueblos, es indispensable para conciliar los intereses de unos y otros que en los mismos recibos se valoren los artículos á los precios corrientes, apareciendo las firmas del que los reciba, y del encargado del ayuntamiento que los facilite, pues por este medio quedará probada la conformidad de los precios por ambas partes, circunstancia necesaria para el abono que la Hacienda militar ha de hacer al uno, como para la conformidad del cargo del otro, á cuyo efecto se acompaña un modelo de dichos recibos para que se arreglen á él los cuerpos.

4.º Para la liquidacion de estos recibos que por parte de las oficinas deben considerarse solo como de dinero, y por la cantidad que arroje el total, no se necesita testimonio de valores, puesto que los precios van expresados al valorarlos; por cuya circunstancia no debe haber detencion alguna por parte de las oficinas, pues que toda la operacion queda reducida á un sumario para cada cuerpo, y formar un libramiento de igual cantidad, con cargo á los deberes del mismo, que firmará el habilitado, para que en el mismo acto expida la pagaduría militar la carta de pago á favor del pueblo.

5.º Para simplificar mas esta operacion en beneficio de los pueblos con respecto á esta clase de suministros, y que los cuerpos sufran los correspondientes cargos con la prontitud que es debida, se les exime de la presentacion de los poderes que se exigen para las demas clases de suministro, respecto á que no se necesitan las relaciones por armas que se forman para aquellos; pero sí será circunstancia precisa que los recibos se presenten á la mano en la secretaría de esta intendencia por el encargado de recoger las cartas de pago, por no ser posible que esta dependencia pueda entrar en correspondencia directa con todos los ayuntamientos á la vez en todo el tiempo que dure el suministro.

Y 6.º El pagador militar para entregar las cartas de pago exigirá solo á los que se presenten como encargados de los ayuntamientos la carta ú oficio con que hubiesen dirigido los recibos; y á fin de poder satisfacer á cualquiera duda que se ofrezca por parte de los ayuntamientos, formará un asiento en el que anotará los nombres de los individuos á quienes se entregan las de cada uno, con expresion de su número y de su total valor. Coruña 9 de Diciembre de 1857.—El intendente militar Joaquín Fontanilles.

#### Zaragoza 29 de Diciembre.

Gobierno político de la provincia.—Después de las alarmas ocurridas en esta capital desde el 20 al 22 último pasé el oficio siguiente al Excmo. ayuntamiento de la misma.

Excmo. Sr.: La conducta que V. E. ha observado constituyéndose en sesion permanente en un punto céntrico de esta ciudad desde el primer momento de alarma por la aproximacion del cabecilla Cabrera, es superior á todo elogio, V. E. ha desplegado toda su energia para ostentar de cuánto es susceptible una corporacion popular cuando se halla animada de entusiasmo y sentimientos patrióticos. A todo ha presidido, nada ha quedado por ejecutar; llevando su celo hasta el cuidado de proveer de ranchos á la valiente y decidida Milicia nacional de esta capital, patriotas agregados de esta ciudad y forasteros que la casualidad encontró en ella. Este rasgo del mas acendrado patriotismo que V. E. ha hecho brillar en cada uno de los individuos de su seno, es acreedor á una eterna gratitud, y por lo tanto me apresuro á dar á V. E. las mas expresivas gracias, asegurándole que ya puede descansar de tan penosa situacion confiado en las acertadas disposiciones de los Sres. gefes militares, y en la cobardía del infame Cabrera, que en sus movimientos no llevó otro objeto que el de robar y devastar las cercanías de esta heroica ciudad.

Sírvase V. E. manifestar mi gratitud á todos los habitantes de la misma por su decision, por su obediencia, y por el orden y tranquilidad que ha reinado en todas partes; así como también á los celadores de seguridad pública, alcaldes de barrio y cuantos han contribuido, cumpliendo exactamente con sus deberes, al sosiego y espíritu admirable que ha reinado estos dias. De todo lo cual doy cuenta al Gobierno para conocimiento de S. M., y tribute por separado á la Milicia nacional el

elogio que se merece por su exactitud, valor, sufrimiento y demas virtudes que la caracterizan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 22 de Diciembre de 1857.—Francisco Moreno.—Excmo. ayuntamiento de esta capital.

Lo que me complace noticiar al público de esta heroica ciudad para su conocimiento.—Moreno.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR OLAVARRIETA.

#### Sesion del dia 2 de Enero.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion, trasladando una comunicacion del jefe político de Sevilla, en que acompaña la renuncia del cargo de Diputado por la misma del Sr. D. Manuel Calderon.

Aprobadas las actas de la Coruña, quedaron admitidos como Diputados los Sres. Lariva y Bolaños, Lasagra y Loriga.

Entraron á jurar y tomaron asiento varios Sres. Diputados.

Pocediéndose á la orden del dia, empezó la eleccion de Presidente, Vicepresidente y un Secretario.

Verificada la votacion para Presidente, obtuvieron votos los señores: Barrio Ayuso 76, S. Miguel 21, Zumalacarrégui, 8, Fernandez de los Rios 1, Morales 1, Olavarrieta 1, y Gallardo (D. Simon) 1; y siendo el total de señores votantes 109, quedó elegido el Sr. Barrio Ayuso.

Para Vicepresidente tuvieron votos los señores: Riva Herrera 80, Caballero 15, S. Miguel 5, Infante 3, Marin Tauste 2, Zumalacarrégui 2, duque de Gor 1, Arrazola 1, y Fernandez Gallardo 1, de 108 señores votantes; y habiendo tenido el Sr. Riva Herrera 80 votos, quedó dicho señor elegido.

Se procedió á la eleccion de segundo Vicepresidente; y habiendo obtenido el Sr. Morales 81 votos, el Sr. Moure 15, el Sr. Marin Tauste 4, el Sr. Sereix 2, el Sr. Olavarrieta 1, el señor Zumalacarrégui 1, el Sr. duque de Gor 1, el Sr. Muro 1, el Sr. Martin 1, y el Sr. Fernandez Gallardo 1, quedó elegido el Sr. Morales, habiendo tomado parte en la eleccion 108 señores votantes.

Se procedió á la eleccion de Secretario; y habiendo tomado parte en ella 110 Sres. Diputados, reunió 72 votos el Sr. Silva, 12 el Sr. Muro, 12 el Sr. Sereix, 5 el Sr. Temprado, 4 el señor Huelves, y los Sres. Maldonado, Moure, Carramolino Carrasco y Ballesteros, uno cada uno; quedando por consiguiente elegido el Sr. Silva.

El Sr. Presidente Barrio Ayuso y el Sr. Secretario Silva ocuparon sus respectivos puestos.

El Sr. PRESIDENTE dió las mas afectuosas gracias al Congreso por la honra que acababa de dispensarle, honra en el concepto de S. S. la mayor que era dado esperar á un ciudadano español; y manifestó que aunque esta distincion lisonjera llevaba consigo la difícil tarea de dirigir las de una asamblea tan numerosa, confiado en la prudencia y tolerancia de los individuos que componian este respetable cuerpo, se alentaba al desempeño del cargo de Presidente, proponiéndose llevar por guia constante la justicia y la imparcialidad.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario de la Gobernacion remitiendo otro del Sr. D. José Carbonel, Diputado electo, en el cual hacia renuncia de este cargo.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los documentos presentados para justificar la aptitud legal por el Sr. Don Fermin Arteta, Diputado electo por Navarra.

Se dió cuenta del nombramiento de varios Sres. Diputados para diversas comisiones.

Se pasó á la discusion del dictamen de la comision de Poderes sobre los documentos presentados últimamente por Don Lorenzo Moratinos, Diputado electo por la provincia de Palencia.

Se leyeron los votos particulares firmados sobre este asunto por dos señores de la comision.

Se leyó asimismo la exposicion dirigida al Congreso por D. Lorenzo Moratinos.

El Sr. SANCIO dijo que hallaba dos puntos en esta cuestion; si el Congreso después de haber dado ya una resolucion en ella, debía volver á ocuparse en el mismo asunto; y si el Sr. Moratinos tenia ó no la incapacidad legal. Respecto á la primera parte manifestó que no ofrecia duda ninguna, puesto que el Congreso al presentarse los documentos últimos por Don Lorenzo Moratinos, mandó que pasasen á una comision, lo que no pudo hacerse sino para que esta diese su dictamen y se discutiese; sin que obstase á esto lo que antes hubiese determinado el Congreso, porque no debian ser examinadas las cualidades de ningun Diputado electo hasta que él mismo hubiese hecho gestion para entrar á formar parte de la Representacion nacional, de modo que el primer dictamen de la comision habia carecido de las dos circunstancias indispensables para que fuese válido: que el interesado hubiese declarado de modo alguno que pretendia entrar en el Congreso, y que del dictamen de la comision, la cual creia hallar en el Sr. Moratinos una incapacidad fundada, se hubiese dado aviso al Diputado electo.

Intacta así la materia, á juicio del orador, sostuvo que se podia entrar en la cuestion, porque seria la mayor injusticia del mundo si habiendo dado el Congreso una resolucion cualquiera sin los datos suficientes, no pudiese el mismo Congreso reformarla. En cuanto á la incapacidad del Sr. Moratinos, á quien objetaba la comision el no pertenecer al estado seglar, y ser administrador de rentas decimales, observó que no hallándose dicho Sr. ordenado *in sacris*, no era realmente clérigo, porque podia dejar de serlo cuando quisiera; además de que la capellanía de familia, que aseguraba la comision estaba disfrutando el Sr. Moratinos, tenia la cláusula de que los individuos que hubiesen de poseerla la perdiesen si á los 50 años no estaban ordenados *in sacris*, por lo cual el Sr. Moratinos no podia disfrutarla ya teniendo mas de 50 años, aun cuando no la hubiese renunciado, como lo habia hecho. No gozando pues el Sr. Moratinos de fuero eclesiástico, porque para esto se necesita haber recibido las órdenes antes de los 50 años, bajo ningun concepto se le podia, segun el orador, considerar como



clérigo, mucho mas cuando era la capellanía de que se hacia mención de tal naturaleza que podia obtenerse desde el bautismo, y por consecuencia mas parecia un mayorazgo de familia que una capellanía.

Respecto á la tacha de ser el Sr. Moratinos administrador de rentas decimales, hizo notar que la ley no excluía á todos los administradores de rentas, sino solo á los de rentas provinciales, y no se debian confundir las de una provincia con las de una diócesis.

El Sr. MADDOZ expuso que por lo que resultaba de la exposicion de la diputacion provincial de Palencia, el Sr. Moratinos en el momento en que se hizo la eleccion estaba tonsurado, estaba libre de quintas, y gozaba del fuero eclesiástico, por lo cual para los efectos de la ley que establecia hubiese de ser el Diputado del estado seglar, era dicho señor tan clérigo como cualquiera presbítero. Que en cuanto á lo que decia el Sr. Sancho, á saber, que no era clérigo el que podia dejar de serlo cuando quisiera, convenia recordar que simples tonsurados podian ser vicarios generales, que podian ser casados despues, y nadie negaria que perteneciesen al estado eclesiástico. Que el Sr. Sancho habia confundido el patronato de legos con la capellanía colativa; que segun el espíritu y la letra de la ley 6.ª, título 1.º, libro 1.º de la Novísima Recopilacion, que se leyó, en el mero hecho de ser tonsurado y gozar un beneficio eclesiástico se gozaba del fuero de tal: que la renuncia hecha por el Sr. Moratinos aparecia por el expediente no haberse practicado ante el provisor, como debiera, pues las capellanías colativas se proveen por el ordinario, á diferencia de los patronatos de legos, que se proveen por la justicia: que la comision, hallando que la ley excluía del Congreso á los administradores de las rentas de una provincia, creyó que se extendia esta exclusion á los administradores de rentas de toda especie; y por último, que no habiendo presentado el Sr. Moratinos documento que bastase á hacer variar la cuestion, el Congreso se hallaba en el caso de declarar la incapacidad del mismo señor.

El Sr. MAYANS creyó que la cuestion presente se habia tratado fuera de su terreno, porque ora fuese ó no clérigo el Sr. Moratinos no estaba comprendido en la exclusiva del artículo constitucional, y debia por consiguiente ser Diputado: que esto aparecia de la misma ley que se habia leído á petición del Sr. Madoz, puesto que en ella se establecia que para gozar del fuero eclesiástico, ademas de la tonsura y beneficio eclesiástico, se hubiese de vestir el hábito clerical, sin cuya circunstancia se perdía el fuero. Que no habiendo vestido este traje el Sr. Moratinos, no le alcanzaba la exclusion prescrita en la Constitucion, porque ni tenia fuero particular, ni prerogativa, ni dependia de la corte de Roma en la manera que los ordenados *in sacris*: de modo que si se habia eximido de quintas ó contribuciones, se habia eximido malamente. Que no se debia confundir el privilegio de fuero eclesiástico con las demas prerogativas de este estado, porque aquel solo se limitaba á las causas criminales, quedando los que le disfrutaban sujetos á las cargas civiles y hábiles para ejercer oficios de república. Que siendo la exclusion de los eclesiásticos una disposicion no poco odiosa, se debia por lo mismo interpretar estrictísimamente, y no con la latitud que queria el Sr. Madoz; debiéndose aplicar tambien esta consideracion al punto de si en la exclusion de los administradores de provincia se habia de entender excluidos á todos los que administrasen rentas, y en fin, que al decir el Sr. Madoz que el Sr. Moratinos no habia presentado datos nuevos, olvidaba S. S. la cláusula de la fundacion de la capellanía que obtuvo y que presentaba testimoniada, cláusula en la que se disponia que no pudiese poseer la capellanía referida quien á los 30 años no hubiese ascendido al sacerdocio.

Se suspendió esta discusion.

Se dió cuenta de una proposicion de Sr. Benjumea para que pasase á una comision especial un expediente sobre la navegacion del Guadalquivir.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se continuaria la discusion de los negocios pendientes, y levantó la sesion á las cuatro y media.

MADRID 2 DE ENERO.

En uno de los periódicos de esta corte, publicado ayer, hablando de cierta negociacion pendiente entre el Gobierno y el Banco español de S. Fernando, la cual ha de proporcionar recursos al ejército, se dice que está en tablada hace dos meses por valor de unos cien millones de reales, y que en la secretaría de Hacienda se detiene el despacho de tal asunto *sencillo y de tanta importancia*.

Estamos autorizados para asegurar que semejante detencion es absolutamente falsa. La negociacion fue propuesta al Banco por el ministerio de Hacienda en Real orden de 15 de Diciembre anterior, despues de varias indicaciones preparatorias, aunque no oficiales. Aquel era indispensable que examinase el proyecto con la detencion debida, y no pudo contextar por tanto al Ministerio hasta el dia 28. En el 30 concurrió al mismo su junta de gobierno, mediante invitacion especial que se le hizo para ello, y tuvo una conferencia con el Sr. Ministro del ramo. Con la propia fecha del 30 se remitieron al Banco por escrito las observaciones oficiales que se consideraron necesarias. Ante ayer 31 y ayer 1.º fueron dias festivos, y hoy 2, que tiene junta ordinaria, debe darse cuenta en ella de esta comunicacion.

Es falso, vuelve á repetirse, que haya habido detencion de ninguna clase en el ministerio de Hacienda. No ignora este la consideracion que debe dispensar á operaciones en que medie el Banco con preferencia á las de casas particulares, por respetables que sean, en igualdad de circunstancias. Por eso acudió á él con su propuesta, como lo ha hecho en otras ocasiones: por eso desea que se concluya y realice felizmente, conciliando sus intereses con los del tesoro nacional. Y entonces, siendo ya susceptible el negocio de publicidad, se conocerán los errores del artículo, á que el presente se refiere, ya exagerando la cantidad en que consiste la operacion, ya suponiendo el asunto de fácil resolucion. Tampoco es este el lugar de vindicar al Ministerio de otras inculpaciones, que se le hacen con tal motivo, faltando á la justicia y á la verdad.

En el *Guardia nacional* de Barcelona del 23 del presente comemos lo siguiente:

Para que el mundo entero pueda juzgar de la razon con que tantas veces hemos declamado contra las atrocidades que desde el principio de la guerra civil estan cometiendo so pretexto de la defensa del altar y del trono unos hombres soces é inmorales que no tienen Dios, ley ni patria, no hacemos mas que copiar literal la exposicion que su titulado capitán general D. Antonio Urbistondo se vió precisado á dirigir á su pretendido rey. En este documento, que con otros no menos interesantes que se le sorprendieron y obran en esta redaccion para satisfaccion del que deseara enterarse de su autenticidad, se hace una exacta y verdadera pintura de la faccion catalana, y se dice de ella por su mismo caudillo, lo que en nuestra pluma podria juzgarse exagerado.

No se crea tampoco que haya mejorado su condicion desde que Urbistondo, Labandero y algun otro gefe carlista de honor, educacion y principios se propusieron corregir tamaños é insufribles abusos; no, documentos que existen en nuestro poder demuestran lo contrario, y sin duda que al estado de abandono, inmoralizacion y desenfreno de las hordas capitaneadas por Mosen Benet Tristany y demas secuaces, se debe atribuir que Urbistondo se vea precisado á abandonar unos tunantes de profesion y asesinos por pasatiempo. Suplicamos por lo tanto á liberales y carlistas que lean con detencion y mediten sobre cada una de las frases con que el mismo capitán general carlista D. Antonio Urbistondo habla de sus feroces tropas, ó mas bien de aquellas cuadrillas de asquerosos, fanáticos y embrutecidos asesinos.

Ejército Real de Cataluña.—Comandancia general.—Señor: Toda vez que el vasallo fiel á la augusta persona de su Rey está obligado por honor, por deber y por conciencia á exponer á los pies del trono la verdad acompañada de los hechos que tienden al bien y al mal de la corona, D. Antonio Urbistondo, comandante general de Cataluña, seria traidor á V. M. si fuese capaz de entretener sus esperanzas soberanas con una conducta llevada por pasos débiles y tímidos á un interes personalísimo. No... no quiera Dios, señor, que la rectitud de mis principios sea enagenada tan vil y bajamente á una clase de política que desconozco, y que miro como el origen de las mayores desgracias de la vida. Quiero persuadirme que estoy delante de mi Rey, y que á sus pies hablo con aquella noble sinceridad que es de su carácter soberano para que no beba en la copa del fatal engaño el narcótico que aletarga en los brazos de la confianza, y para que oyendo benignamente mis súplicas, cual si yo fuese procurador del principado de Cataluña, se digne poner un dique al torrente impetuoso de males que hace tiempo lo conduce, y ya lo arrebató al casi inevitable precipicio.

El principado de Cataluña, señor, diamante precioso de la diadema Real de España, es ya víctima de la revolucion: lo han sacrificado los enemigos de V. M., y tambien los que se llaman defensores de los derechos de su trono: esta verdad lastimosa y lamentable está grabada en los pueblos que subyuga el usurpador, y en los que oprime el crimen con el nombre de Carlos v.; Qué desgracia tan rara y tan inexplicable! Mas ella existe, y ha decidido en gran manera de la suerte de esta provincia.

Los que se han acercado á los pies de V. M., y los que han puesto sus firmas para hacerle creer que en Cataluña ardía la tea brillante del realismo, iluminando en los campos y en los pueblos una gran parte de su territorio, han sorprendido á V. M. con la falsedad de una noticia fausta que solo merece el nombre de funesta. Algunos que animados de estímulos nobles y fieles pretendieron ser los primeros que defendiesen la causa de V. M. tomando las armas en las manos, y los que movidos de semejantes impulsos empezaron á reunir los materiales de la debordacion contra los infames novadores, ó fueron inmolados en los patibulos que hicieron levantar Llauder y Mina, ó obligados á refugiarse donde pudiesen salvar sus vidas de la persecucion encarnizada de estos dos monstruos, que en fuerza de actos los mas bárbaros é inhumanos lograron introducir el terror y el espanto en las venas de un millon de habitantes, que á no dudarlo amaban á V. M.

Estos dos corifeos de la revolucion del sectario que han escandalizado al mundo con atrocidades inauditas conocian bien á fondo el carácter de los naturales, y les fabricaron 500 fuertes en otras tantas poblaciones las mas populosas y pingües, poniendo en sus gargantas el cuchillo que algun dia tuvieron atado á sus mesas. Tantas medidas de rigor y tantos golpes de escarmiento postraron el principado á los pies del anarquista impio, y un sistema del todo maquiavélico, habiendo tomado ascendiente sobre aquellos corazones dispuestos á romper los vínculos que los une á la religion, al orden y á las leyes, hizo prosélitos y formó un partido que subpeditó cual tirano al desgraciado del realista.

Este, atónito y sobrecogido, viendo caer de improviso sobre sí un diluvio de males abortados por la negra nube de la conjuracion fratricida, bajó la cabeza para recibir el yugo, no siéndole posible romper la cadena que le fue puesta durante un tiempo de letargo; los anarquistas celebraron su triunfo, y la inmensa mayoría del principado, afecta á V. M., se vió sin recursos, sin medios y sin fuerzas para defenderse de sus alevosos opresores, quedando el partido realista exánime, y su nombre vilipendiado y proscrito, siendo solo admitido con placer en los tribunales del tirano.

Tal era el estado triste y terrible del principado de Cataluña cuando salieron de sus casas hombres rústicos y miserables, de opinion desconocida y de probidad muy dudosa, los cuales reunidos en partidas dieron principio á una clase de guerra irregular y tumultuaria, que por donde marchaba iba dejando los vestigios todos de la desolacion y del espanto: su número se fue aumentando progresivamente con los alicientes criminales á que estimula el desorden anárquico, y tambien se fueron graduando los lamentos inconsolables; viendo los pacíficos habitantes una cuadrilla de agresores, sedientos principalmente de dinero, que disponian de sus vidas y haciendas con el puñal del foragido, teniendo la sacrilega osadía de proferir el nombre augusto de V. M. al tiempo de perpetrar los delitos mas enormes y horrosos que se sentencian en los tribunales.

De sus resultas sucedieron á la vez males muchos, que aun cuando diferentes, todos conspiraron contra la causa de V. M., al paso que el partido del poder realista en este principado se encontró en medio de dos fuegos sin saber qué resolucion tomar en un conflicto tan extraordinario: muchos de los mas decididos por V. M. emigraron al extranjero; otros no siéndoles posible adoptar esta deliberacion se derramaron por la península;

y un número bien considerable, resistiendo por honor y por conviccion de principios asociar sus esfuerzos de opinion legitimista con hombres tan desmoralizados, prefirieron vivir en las guarrnicones enemigas creyendo salvar en ellas mas probablemente las reliquias de su naufragio.

Elementos tan contrarios para triunfar de los enemigos del reinado de V. M. produjeron el cohecho contra la vida del conde de España, á quien los malos temian por justiciero, cuyo atroz hecho se hubiese ejecutado á no ser por el incidente que consta á V. M.; la muerte del benemérito Torre, abandonado de intento en el peligro por los mismos que en él lo metieron; la derrota del valiente Guergué; el asesinato premeditado del baron de Ortafá y el de su hijo; el partido violento que tomó el general Maroto; mil sucesos de igual naturaleza, aunque de menos nombres; y por último, el estado triste y lamentable en que yace la opinion realista.

La instalacion de la junta y el penúltimo nombramiento de comandante general no proporcionaron otras ventajas que dar nombres á las cosas que pudieron existir: en realidad, muy poco ó nada adelantaron; porque cuando me entregué del mando, por solo obedecer á V. M., encontré el mal con los mismos síntomas del daño; y haciéndome estremecer la idea del terrible compromiso en que me veia metido sin requicio ni claro para salir de él, sino á costa de mi honor ó de mi vida, y en ambos casos (que pudiera ser uno solo) aparecer mi conducta á los ojos de V. M. como vituperable ó reprehensible, elevé á sus Reales pies el manifiesto que marca la copia núm. 1.º

Era preciso, señor, que yo esforzase mi pluma mas de lo que me permite mi delicadeza para hacer presente á V. M. que los 25 batallones, que segun los partes existian en Cataluña antes de mi llegada, fueron soñados en el delirio del engaño; que el famoso tren de artillería solo estuvo en los parques de la imaginacion; que el espíritu público, animado por nobles y heroicos estímulos en favor de V. R. M., lo amortiguó ó extinguió la ambicion desmedida ó el sistema ominoso del desorden; que los valientes caudillos de la restauracion solo lo han sido de los crimenes; que los soldados aguerridos y subordinados son hombres acostumbrados á vivir cual verdaderos anarquistas, sin Dios, sin Rey y sin patria; y por último que las decantadas victorias y las grandes acciones presentadas á los pies de la munificencia soberana han sido casi siempre escritas con la pluma de oro del soborno.

Dígnese perdonarme V. M. si yo dejo correr la mia mas de lo que es permitido á un humilde vasallo, respecto á la alta y escelsa dignidad de su Rey; mas mi corazon, oprinido y lastimado por un tropel de cosas que á la vez le acometen y maltratan aguda y dolorosamente, pretende consolarse al tiempo mismo de elevar á conocimiento de V. M. la verdad acompañada de los hechos que tienden al bien ó al mal de su corona.

No puedo ocultar á V. M. que me entristece y abate cuanto veo á mi alrededor, y cuanto presumo que me cerca; yo no estaba acostumbrado á vivir entre el crimen, ni á quitar á los criminales mi sombrero, llevando el baston en mis manos: V. M., señor... V. M. me obliga sin hábermelo prevenido, á sucumbir á tan ominoso sacrificio, pues que si me condijese de otro modo, pondria en mas peligro que en el que se halla la causa de V. M. en Cataluña.

No se pasa dia sin que lleguen á mí quejas lamentables contra algun gefe de division, de brigada ó cuerpo, de que hizo morir una muger á palos sin darle tiempo ni aun para confesar; que arrebató á otra de los brazos de su marido para sellar un crimen, del que fue incentivo la indefension y el exclamar al cielo; que dió tormento á un hombre para sacarle tantas onzas; que ultrajó los habitantes de un pueblo amigo al tiempo de hacerle pedidos escandalosos, cometiendo crueldades y oscilaciones espantosas; que despues de una capitulacion de cumplimiento religioso pasó por las armas los 64 rendidos; que á un sacerdote le tiene encerrado á pan y agua en un subterráneo, dándole de palos por la mañana y tarde hasta sacarle una gran cantidad de dinero, de la que dió parte: á este tenor, señor, no tengo tiempo para oír tan amarga clase de clamores; y sin embargo de no haber procedido á la prision de tantos y tan criminales, temeroso de los mayores é inevitables males que ya he indicado á V. M., he dispuesto la formacion de causas, faltándome fiscales que actúen en un número tan extraordinariamente crecido: esta conducta me ha indispuerto para con ellos; y el haber separado del mando á los odiosos Caballería y Manchacho, ha sido bastante para una conjuracion atrevida y descarada contra mi persona.

La causa de mis providencias contra estos hombres, que no pueden vencer el torrente de su descrédito general en todo este pais, lo fue el abandono de sus puestos, quitando á las armas de V. M. una victoria que hubiese decidido en gran manera de la suerte de este principado: de sus resultas se han puesto á la cabeza de un motin, hasta ahora subrepticio, sobornando al soldado para que me comprometa en las acciones, y tambien para que se deserte, haciendo esparcir al mismo tiempo entre los llamados batallones voces alarmantes é infamatorias contra mi lealtad y mi honradez. Tan atroz maquinacion llegó á mis oidos, sin duda, cuando se hallaba en los principios, y entonces di al titulado ejército la aloucion núm. 2.º; supe tomaba un cuerpo formidable, é incomunié los criminales, habiendo adoptado las medidas y precauciones que he creido convenientes al caso; y temiendo despues que estalle de un modo mas estrepitoso y nocivo á la causa de V. M., he tomado todas las disposiciones que me han parecido mas conducentes y acertadas á dejar estéril la ejecucion de un atentado tan infame; de todo lo que he dado cuenta á V. M. por el ministerio de la Guerra en....

No les temo, señor: me sobra valor para fusilar á todos estos criminales, y despues ir á buscar los amotinados, tapando mis ojos para no ver á mis asesinos; puedo jurar á V. M. bajo mi palabra de honor que ya lo hubiese ejecutado si me hubiese llegado á persuadir que asi convenia para apresurar la llegada feliz de V. M. al trono augusto de sus mayores. Es verdad que he suplicado á V. M. se digne admitir la dimision de mi cargo (como consta del núm. 3.º); mas las razones que me han obligado á impetrarlo no son seguramente los temores contra mi vida, y si las que indico en el mismo escrito en la copia núm. 1.º

Al paso que encuentro obstáculos muy difíciles de superar por parte de una fuerza armada que antes y sin los motivos que ahora la he conceptuado inútil, una empresa de riesgo y de importancia; los realistas que viven en las guarrnicones enemigas, y aun algunos de los tenidos por liberales, me ofrecen hacer servicios interesantísimos á V. M., que no dudo realizarán si me

pongo en el caso de no poder auxiliar sus proyectos; y hasta en la misma ciudad de Barcelona hay mucho adelantado, que persuade y casi consiente la pronta restauracion de esta provincia, si yo con la ayuda del cielo llegase á vencer los grandes obstáculos que se oponen á mis primeros pasos.

No me hace renunciar á la esperanza de un logro tan feliz y suspirado el sentido en que estan los batallones, la poca fuerza de los mismos, ni el estado inmoral y relajado de la disciplina militar: la falta de subsistencia y de dinero es la que desconcierta mis planes, pasando por el dolor de ver sacrificados los pueblos, sin que los resultados de esfuerzos tan costosos y violentos tengan entrada ni en los almacenes ni en la tesoreria: esta fatalidad produce de suyo la entera carencia de los articulos, sin los cuales no se hace la guerra, la desercion y abandono del soldado, y los desórdenes y tropelias ejecutadas en los mismos pueblos.

Me lamento, señor, del mal arreglo en los ramos administrativos; y que el fraude, monopolio y agiotaje se miren del mismo modo que si fuesen especulaciones de admitido y licito comercio: la junta superior pasa su tiempo en vanas é insignificantes discusiones; nada adelanta porque nada hace respecto de una imposibilidad, que yo conozco es invencible; las correccionales no se entienden entre ellas mismas; la ignorancia produce confusion, y la parcialidad injusticia. Como el lleno de las primeras facultades está reasumido en las atribuciones de la junta superior, todo lo que de ella emana, si no presenta desastrosos en la sustancia, si irregularidades en el modo: las subalternas solo se han propuesto sobrenadar en el torrente de las circunstancias; los recaudadores ó comisionados el labrar sus fortunas sobre las ruinas de los pueblos; y las justicias y ayuntamientos el defender sus bienes de los ataques de la contribucion, poniendo de parapeto los que pertenecen al vecino. No hay una idea, señor, de desorden tan escandaloso: en el mes de Julio último se han extraido 480 raciones de víveres y mas de dos millones de reales; y en este mismo mes no han podido comer 60 hombres, ni ser suministrados con un tercio de paga.

Las quejas, las reclamaciones y lamentos llegan á la junta superior en un tropel que es inexplicable; y esta en vez de ocuparse ganando momentos de la reparticion del cupo imparcial y legitimo, de la recaudacion y distribucion regular y equitativa de los recursos de que son susceptibles los pueblos que obedecerán á V. M. para cubrir todas las atenciones del ejército, sin empobrecerlos ni oprimirlos, proyecta un empréstito forzado de 260,000 duros, cuyo arbitrio despnes de haber sido la causa de la emigracion de varias personas pudientes, ha dejado desatendidas enteramente las urgencias que promovió el proyecto.

El intendente tiene coartadas sus facultades porque lo estan sus atribuciones; y á pesar de su celo infatigable y de sus incansables desvelos para proporcionar los medios de sostener la guerra, desfallece cuando se reconoce embarazado por falta de la accion competente. De todo un fatal principio que origina otros males positivos que no son de inferior trascendencia: los gefes de las divisiones ó cuerpos que ven la tropa falta de racion ó con otras privaciones esenciales, sacan á la bayoneta de los pueblos el socorro de estas urgencias, quedando exhaustos ó insolventes los mismos para cumplir con los pedidos de su cupo.

Mientras la junta superior sea la primera autoridad del principado, este es imposible que mejore de suerte, pues que no tan solo sus atribuciones se entrometen y entorpecen las de los empleados constituidos con fueros y obligaciones demarcadas, si que tambien no estan muy conformes entre sí los vocales que la componen, y discrepan mucho en el modo de mirar las cosas, y disienten en sus opiniones, siendo las discusiones controversias que perjudican el despacho de los asuntos, y entretienen nocivamente las atenciones mas urgentes.

A la junta hacen honor cuatro títulos de Castilla, sujetos realistas que casi todos emigraron al extranjero, los cuales acaban de abandonar las comodidades de la vida por su notoria adhesion á la causa de V. M.; muchos de los otros vocales no se hallan en tan plausible caso, resultando de aqui que los unos miran los asuntos de V. M. con el noble interes mas decidido, porque con su Real persona han identificado en todo; y los otros, sin que yo pretenda el ofenderlos, no tienen estímulos tan poderosos á quien consagrar sus desvelos, ni aun disposicion, señor, si he de ser franco, para no embrenarse en asuntos tan espinosos, difíciles y complicados.

V. M. me conoce... soy incapaz de una sorpresa ni de un siniestro informe; pero si la junta no entresaca y disminuye sus vocales, y el comandante general no es nombrado su presidente, quedando expedita la accion de la intendencia, tiene V. M. una necesidad muy imperiosa de enviar á este principado sin pérdida de momentos un comisionado régio que arregle su administracion extensiva á todos los ramos.

Por mi parte, Señor, insisto, si es que no ha de ofenderse la tolerancia soberana, en que V. M. se digne admitir mi dimision, gracia que ya he suplicado, y que ahora de nuevo impetro á los pies augustos de V. M. con la confianza de que ha de complacer mis deseos; porque estos tienen por un noble objeto no perjudicar la causa de V. M. en Cataluña, y poder ser destinado á otro punto, donde muera con fruto y con honor en defensa de los soberanos derechos de V. M., cuya vida prospere el cielo muchos años.

Berga &c. = A. L. R. P. de V. M. = Antonio Urbistondo.

Por el correo de Andalucía que salió de esta corte el dia 12 de Diciembre último, y que fue interceptado el 19 del mismo por la faccion de Peñuelas en la venta de Almuradiel, se remitan á D. Juan Antonio de Aramburu, del comercio de Cádiz, cinco títulos al portador del 5 por 100 consolidado, fecha 1.º de Abril de 1855, de 200 rs. vn. de capital cada uno, con los números siguientes: 24,168, 24,381, 24,432, 24,463 y 24,464 con sus correspondientes cupones desde el núm. 12 hasta el 24; y á fin de que en su circulacion no haya perjuicio, se hace presente para que la persona que supiese de su paradero, se sirva avisarlo en esta corte á D. José Ignacio de Zuluaga en casa de los Sres. Miquelotrena hermanos, y en Cádiz al referido Aramburu.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Por Real orden de 14 de Noviembre del año anterior de 1856 se sirvió S. M. resolver, entre otras cosas, que luego que se remitan á las provincias los pagarés del tesoro correspon-

dientes á la anticipacion de los 200 millones, se publique en la Gaceta la serie y numeracion de cada remesa, á fin de que si sobreviniese extravío conste en toda la nacion que aquellos números quedan excluidos de la circulacion, y considerados como si fuesen falsificados. Consiguientemente á esta sabia disposicion, anuncia la direccion haber remitido á las provincias para el cange de las cartas de pago de cantidades menores los 15280 pagarés de las 1.ª y 2.ª series que se expresan, mediante no poderse satisfacer con los de las series 3.ª, 4.ª y 5.ª por exceder el valor de cada uno de estos al importe parcial de aquellas.

Table with 5 columns: Provincias, Pagarés, Series, Numeracion, Rs. vn. Rows include Toledo, Burgos, Cádiz, Cuenca, Salamanca, and a total of 15280 pagarés for 3812000 rs. vn.

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscritores que han entregado en ella sus ofertas en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Donativos por Agosto de 1856.

Table with 2 columns: Donativos por Agosto de 1856, Rs. vn. Entry: D. Benito Marraci, á cuenta del donativo de los empleados en la direccion de la caja nacional de Amortizacion, 600.

Idem por Setiembre.

Table with 2 columns: Donativos por Setiembre, Rs. vn. Entries include El tribunal especial de las Ordenes, Sr. ministro fiscal y Sr. secretario del mismo tribunal (3255.12), Los porteros del mismo tribunal (44.4), El Sr. D. Félix Anduaga, escribano de Cámara de id. (100), El Sr. D. Alfonso de Ibarra, secretario cesante del extinguido consejo de Hacienda (375), El Sr. D. Miguel Ruiz Sainz, vicecónsul de S. M. en Tripoli (100), El Sr. D. F. M. M. por Agosto y Setiembre (200), El secretario y demas empleados en la secretaría de la interpretacion de lenguas (280).

Octubre de 1857.

Table with 2 columns: Donativos por Octubre de 1857, Rs. vn. Entry: El Sr. D. Manuel María Pascual Hernandez, asesor de la intendencia general del ejército, por Agosto, Setiembre y Octubre de 1857 (18.27).

Total rs. vn. 4955.9

Direccion general de Correos.

El correo para la carrera de Andalucía que salió de esta corte en la noche del martes 26 de Diciembre último, ha sido interceptado á las nueve de la mañana del dia 28 entre la venta de Pando ó Cañada de la Higuera y Madridejos por una partida de facciosos que se llevaron toda la correspondencia; lo que se anuncia al público para su noticia.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 p. 100, 17 1/2, 19 y 18 1/2 con cupones al contado: 19 1/2, 19 1/2 y 19 1/2 v. f. ó vol. ó 19, 1/2, 20, 19 1/2, 1/2 y 20 idem á prima de 1/2, 1/2, 1/2 y 1/2 por 100 con cupones. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 100. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 5 1/2 al contado: 5 1/2 y 5 siete dieciseisavos á v. f. ó vol.: 5 1/2 y 5 1/2 idem á prima de 1/2 y 1/2 por 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Table with 3 columns: City, Term, Rate. Rows include Londres (90 dias, 36 1/2), París (15-14), Alicante (corto plazo, 1 1/2 b), Descuento de letras (4 g p. 100 al año), Barcelona (á pesos fuertes, 2 b), Bilbao (2 id.), Cádiz (par), Coruña (par), Granada (1/2 b), Málaga (par), Santander (1 1/2 b), Santiago (1 d), Sevilla (1/2 id.), Valencia (1 b), Zaragoza (1 b).

IMPRESA NACIONAL.

Instituciones matemáticas,

por D. Antonio Gregorio Rossell. Un tomo en 4.º: contiene la aritmética propia, y los principios de álgebra, edicion de 1785, á 12 rs. rama y 19 pasta comun.

Instituciones del cálculo diferencial é integral,

con sus aplicaciones principales á las matemáticas puras y mixtas, por D. José Chaix. Un tomo en 4.º marquilla, edicion de 1801, á 26 reales rama y 29 rústica.

Icones et descriptiones plantarum

(Ant. Josephi Cabanilles) quae aut sponte in Hispania crescunt, aut in hortis hospitantur. Matriti 1791. Son seis tomos en folio adornados de 600 láminas grabadas por los mejores profesores españoles, á 1500 reales rama y 1500 rústica. Hay algunos tomos sueltos que se dan á 277 reales pasta comun. Cuando se habla de hombres tan sabios como Cabanilles, y de obras tan clásicas y celebradas como la que ahora se cita, no hay forma de elogiar que no rebaje el mérito reconocido. Así pues nos limitaremos á decir, que el autor describe en esta obra las plantas que crecen natural y espontáneamente en España, y las que se cultivan y conservan en los jardines, venidas principalmente de América; que en ella se analizan 600 plantas, y para su conocimiento se pone igual número de estampas que las representan; y por último que la celebridad de su autor, los elogios que en varias partes de Europa se hicieron y hacen de ella, y la feliz acogida que ha tenido de todos los inteligentes extranjeros, la recomiendan muy particularmente.

Las obras de Genofonte ateniense,

trasladadas del griego al castellano por el secretario Diego Graclan, segunda edicion, á que se ha añadido el texto griego, y aumentado en la traduccion castellana por el licenciado D. Casimiro Floréz Canseco. Dos tomos en 4.º marquilla impresos en 1781, y adornados con dos cartas

geográficas, á 46 rs. rama y 63 pasta comun. Contiene el primer tomo de esta obra la Ciropedia, ó historia de la vida y hechos de Ciro el mayor; y el segundo la de la entrada de Ciro el menor en el Asia, y retirada de los 100 griegos que con él fueron; escritos que pueden servir de regla en toda la extension de la política á los estadistas, y son además una escuela en que pueden formarse grandes generales. Su objeto está dirigido á encender en los pechos de los Príncipes el amor á la gloria, á instruirlos en los medios de alcanzar la benevolencia de sus súbditos, punto de la mayor importancia y de público interes, y finalmente á representarlos felices en todas sus empresas cuando han sabido unir al esfuerzo, la justicia, prudencia, vigilancia, clemencia, afabilidad y liberalidad. La pureza, dulzura y elegancia del estilo de Genofonte, han sido generalmente admiradas por los mas sabios críticos de la antigüedad, en cuyo supuesto excusado parece encarecer su mérito.

Lecciones de aritmética,

cuarta edicion, año de 1825, un tomo en 8.º, á 6 rs. rama y 6 rústica. Además de estar esta obra compuesta por una persona inteligente y acreditada en la materia, tiene la recomendacion de haberse procurado conservar en ella las expresiones propias y castizas de la lengua castellana, evitando los galicismos introducidos en esta clase de escritos.

La corte santa

del padre Nicolas Causino, traducida del frances al castellano por Don Francisco Cruzado, nuevamente corregida por el Dr. D. Benito Francisco de Castro y Barbeito. Son cuatro tomos en 4.º, edicion de 1795 y 96, á 50 rs. en rama, 75 en pergamino y 85 en pasta comun. Esta obra, que puede llamarse única en su clase, es segun su corrector útil y aun necesaria para todos los sujetos que componen las gerarquías de la tierra; pero sobre todo, para los grandes y personas de esclarecida prosapia. Su principal conato es promover la virtud y perfeccion cristiana en los hombres de corte, personas de estado y miembros mas respetables de la sociedad; al efecto combate las falsas ideas que comunmente se forman de la corte, y demuestra que las personas de calidad pueden y deben aspirar á la perfeccion no obstante sus ocupaciones. Preséntales los escollos con que pueden tropezar, y se hallan principalmente en la tibieza y flojedad de la fe, y manifiesta como por esta falta se viene á parar en un ateísmo práctico. Demuestra el daño que hacen á las costumbres la insincerancia, la hipocresia, el tiempo mal empleado, la libertad en el lenguaje, la falta de sufrimiento &c.; y á fin de inducirlos á bien obrar, les da un excelente arte de bien vivir, por medio de la práctica de las principales virtudes: últimamente en toda la obra se encuentran admirables instrucciones para todo género de personas; cualquiera que sea su sexo y estado.

Libro segundo de los niños,

por la Real academia de primera educacion, edicion de 1829, un tomo en 8.º, á 12 cuartos rama y 2 rs. rústica.

BIBLIOGRAFIA.

COLECCION DE OPÚSCULOS SOBRE AGUAS MINERALES,

por el doctor D. Mariano José Gonzalez y Crespo, médico director de los baños medicinales de Trillo &c.—Dos folletos sobre aguas minerales, por D. Eduardo Henares, médico director de los baños minerales de Carratraca &c.—Un médico á un Diputado á Cortes, sobre establecimiento de baños minerales, por D. José Ferrer, médico &c. Estos tres escritos, en que se refutan las dos proposiciones presentadas á las Cortes constituyentes contra los médicos directores por los Sres. Vazquez Parga, Fontan y Falero, combaten victoriosamente cuantos errores cometieron estos Diputados en sus discursos; prueban hasta la evidencia los ningunos conocimientos que tenian en la materia, cuya discusion provocaron; demuestran cuán injustamente deprimieron nuestra literatura médica y zahirieron del modo mas inaudito á los directores; indican los repetidos trabajos de estos profesores y de otros varios médicos y naturalistas, é ilustran suficientemente lo relativo al importante ramo de aguas medicinales. La lectura de estos impresos es útil á toda clase de personas, pero con especialidad á los facultativos que tratan de dedicarse al difícil estudio de las aguas minerales que enriquecen y vivifican nuestro suelo, y de imponerse del miserable estado en que se hallaban las mas principales de estas preciosas fuentes antes de la creacion de las plazas de médicos directores, y á los jóvenes que siguen la espinosa carrera que debe hacerlos adquirir los conocimientos de la noble ciencia en que se estudia al hombre para despues consolarle y socorrerle en la mayor de sus desgracias, que es cuando pierde el inapreciable don de la salud. Se hallarán en la librería de Sanz, calle de Carretas, y de Ranz, calle de la Cruz.

GUIA DE LAS MADRES PARA CRIAR Á SUS HIJOS,

ó medicina doméstica de la infancia: obra útil é interesante á todas las clases de la sociedad, traducida del frances al castellano por el licenciado D. Antonio María Gonzalez y Crespo, individuo de varias corporaciones científicas &c., coordinada y notablemente aumentada con varios artículos y adiciones importantes, por D. M. J. Gonzalez y Crespo. Se hallará en la librería de Sanz y Razola.

VACANTE.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Castilblanco provincia de Extremadura, con la dotacion de 400 ducados anuales, pagados los 100 del fondo de propios, y los 300 en trigo y dinero por derrama al vecindario, casa de balde, y además lo que produzca los golpes de mano airada; su vecindario de 400 vecinos, pueblo de carrera, abundante de leña, caza y pesca. Se ha de proveer la plaza el dia 2 de Febrero: los que aspiren á ella dirigirán los memoriales francos de porte al presidente del ayuntamiento, por Trujillo, Guadalupe, Castilblanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera Instancia de esta H. V., refrendada del escribano del número en la misma D. Tomas María Manrique, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Agustin de Pinedo y Valdivieso, coronel graduado que fue de ejército, para que dentro del preciso término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de esta capital, comparezcan en dicho juzgado por sí ó medio de persona legalmente autorizada, á evacuar el traslado que se les confirió en los autos sobre denuncia de los bienes pertenecientes á los mayorazgos fundados por Doña Elena Lopez de la Carrera, Doña Andrea Rodríguez del Espinar y Baltasar Fernandez de Mansilla, vacantes por fallecimiento de D. Francisco Segovia y Pinedo; cuyos autos tuvieron principio en el extinguido juzgado de mostrencos; bajo apercibimiento que de no verificarlo trascurrido que sea dicho término, se entenderán las diligencias con los estrados de la audiencia, y les parará el perjuicio que haya lugar. Como en el extinguido coto de Sta. María de Jerdir, agregado al partido de la villa de Vivero, en la provincia de Lugo, hubiese fallecido intestado Domingo Docal, de estado viudo, por cuya muerte se formó expediente de testamentaria que obra en la escribanía numeraria que ejerce D. Manuel María Coira y Fernandez, sin que á su herencia se presentase persona alguna en su reclamacion, ha acordado el juez de primera Instancia de la villa de Vivero y su partido que la que se comparezca con derecho á ella concorra dentro de 30 dias á deducir de su derecho, para lo que se les llama, cita y emplaza en forma á pesar de los edictos fijados, produciendo documentos y poderes, cuando que no lo verifiquen por sí mismos, y en otro caso, pasado dicho término se dará á la causa el curso conveniente en rebeldía y en los estrados de este juzgado, causandoles perjuicios.

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche. Se volverá á poner en escena el acreditado drama de espectáculo, en cuatro actos, traducido del frances por D. Ventura de la Vega, cuyo título es

LA EXPIACION,

en el que D. Antonio de Guzman desempeñará el papel de Fritz.